

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/14
12 de julio de 1999

(99-2888)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

DECISIÓN DE PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA VIGILAR EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Decisión adoptada por el Comité el 8 de julio de 1999

En su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 1997, el Comité adoptó un procedimiento provisional para vigilar la utilización de normas internacionales (G/SPS/11). En el párrafo 3 del procedimiento se indica que "... El Comité aprobó también llevar a cabo un examen del funcionamiento del procedimiento provisional de vigilancia 18 meses después de su puesta en aplicación, con el fin de decidir en ese momento si se desea mantener el mismo procedimiento, modificarlo o elaborar uno nuevo."

Al examinar el funcionamiento del procedimiento provisional, el Comité observó que a pesar de que en un principio fueran pocos los Miembros que utilizaron el procedimiento, posteriormente éste se utilizó de forma más extensiva y por parte de un número creciente de Miembros. El primer informe anual sobre el procedimiento de vigilancia (G/SPS/13), adoptado por el Comité el 8 de julio de 1999, ilustra la forma en que se ha utilizado el procedimiento actual. Hasta la fecha ningún Miembro ha propuesto una modificación del procedimiento provisional o un procedimiento alternativo.

A la luz de lo anterior, el Comité decide prorrogar por otros 24 meses el procedimiento provisional para vigilar la utilización de las normas internacionales que se describe en el documento G/SPS/11. El Comité también acuerda examinar el funcionamiento del procedimiento provisional en julio del 2001 a más tardar, con vistas a decidir si se continúa con el mismo procedimiento, se modifica éste o se elabora uno nuevo.
